AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 016-2020

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE**, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada por subasta inversa, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 54. El Santuario – Antioquia.

CORNARE atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

"SUMINISTRO DE ALMUERZOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, EN SUS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS, BOSQUES, PÁRAMO, PORCE NUS Y VALLES DE SAN NICOLÁS"

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

1. **Almuerzos por Sede**

Basado en el histórico de consumos por sede, se ha determinado la siguiente demanda de almuerzos para un periodo de 12 meses en cada una de las sedes de la Corporación, almuerzos que deberán ser suministrados por el contratista durante la ejecución el contrato.

Sede	Municipio	Unidad	Cantidad Estimada por año
Principal	El Santuario	Almuerzo	9.000
Valles de San Nicolás	Rionegro	Almuerzo	3.000
Aguas	Guatapé	Almuerzo	648
Bosques	San Luis	Almuerzo	648
Páramo	Sonsón	Almuerzo	432
Porce Nus	Alejandría	Almuerzo	432
		Total	14.160

2. **Horario del servicio para el comedor**

Los almuerzos contratados deberán ser suministrados en las sedes de la Corporación en el siguiente horario de 12:00 M a 1:30 PM en condiciones higiénicas y nutricionales balanceadas, según los ciclos de menús aprobados:

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

SERVICIO	HORARIO
Almuerzo	12:00 – 13:30 Horas

3. Minuta Patrón

El siguiente cuadro contiene la minuta patrón para el servicio de almuerzo con los volúmenes y gramaje mínimo requerido:

TIPO DE COMIDA	CLASE DE ALIMENTO	COMPOSICIÓN	Unidad de medida MÍNIMA EXIGIDA
Almuerzo	Fruta	Entera o picada	60 g
	Sopa	Frijoles, sopa o crema	220 cc
	Alimento Proteico	Carne, pollo o pescado	125 g
	Farináceo I	Arroz o pasta	90 g
	Farináceo II	Papa, yuca, plátano o similar	120 g
	Verdura	Cruda o cocida	90 g
	Bebida	Leche, Jugo en Agua o limonada natural	220 cc
	Postre	Dulce de fruta, bocadillo o arequipe, otros.	60 g

Comentado [U1]:

- La unidad de medida mínima exigida corresponde al alimento cocido.
- Se debe ofrecer 2 opciones de proteína en el menú diario.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes precisiones:

CLASE DE ALIMENTO	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
FRUTA	Se debe disponer diariamente y como mínimo de dos variedades de fruta de cosecha una de mano y una en porción. El grado de madurez debe permitir su consumo inmediato. No debe ofrecerse la misma fruta durante dos días seguidos.
SOPA	Debe contener diariamente verdura, leguminosa y tubérculos, con variedad de preparaciones. Una vez a la semana se puede ofrecer leguminosa en sopa. Como intercambio de la sopa se podrá suministrar porción de ensalada o jugo, previo requerimiento por el funcionario.
ALIMENTO PROTEICO	El ciclo de menús debe considerar diferentes preparaciones con utilización ocasional de fritos. En el caso de que se presente preparaciones con salsas, verduras o tipo gulasch el peso de la carne no debe variar, por lo que se obliga al aumento el peso total de la porción servida. **Carne de res o cerdo:** deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. **Pollo:** El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada) **Vísceras:** Se permite la oferta de vísceras de res (Hígado o Lengua), una vez al mes Diariamente se debe disponer de huevo y pollo a la plancha, para aquellos empleados que por alguna circunstancia no puedan consumir la opción de proteína del menú diario.
VERDURAS	En ningún caso, será considerada intercambio de alimento proteico. En caso de utilizar preparaciones combinadas con carne o pollo, debe respetarse el gramaje exigido tanto para la verdura como para

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

	el alimento proteico.
FARINACEO I (Arroz o Pasta)	Se ofrecerá el arroz con variedad en sabores y colores manteniendo la oferta de Arroz Blanco únicamente 3 veces por semana. La pasta deberá utilizarse como intercambio del arroz. El peso servido de la pasta puede modificarse de acuerdo con la variedad utilizada; en todos los casos, se debe garantizar el peso neto.
FARINACEO II (Papa, yuca, plátano o similar)	Se debe garantizar siempre el peso neto, indistinto de la variedad utilizada.
BEBIDA	**Se ofrecerá diariamente fruta en jugo**; como opción de intercambio se debe ofrecer leche líquida baja en grasa y deslactosada. No se permitirá la utilización de concentrados de frutas o refrescos en polvo
POSTRE	La oferta mensual debe contemplar por lo menos 10 días para postre preparado (tipo dulces, esponjados, tortas, etc.) y los restantes días para postre industrializado (tipo chocolatina, bocadillo, arequipe, turrón, etc.). El contratista debe garantizar en todo caso stock en almacenamiento de postre industrializado para casos de contingencia.
PLATÓ ÚNICO, ESPECIAL O TÍPICO	Se debe incluir en el ciclo de menús el suministro de un plato único, especial o típico al menos dos veces por mes. El plato único hace referencia a un menú en el cual la carne, arroz, verduras y tubérculos se pueden mezclar en un solo plato como puede ser la lasaña, el arroz con pollo, arroz atollado, etc. El menú especial o típico hace referencia a preparaciones del folclor colombiano (ajiaco, sancocho, bandeja paisa, etc.) o de otros países (tacos, fajitas, parrillada argentina, etc.).

El proponente que presente propuesta en el proceso de selección, deberá ofertar la prestación del servicio tanto en la Sede Principal Municipio de El Santuario, así como en todas las Regionales de la Corporación, de lo contrario su propuesta será rechazada. No se admitirán propuestas parciales ni abra lugar a adjudicaciones parciales.

Plazo del contrato: El contrato tiene un plazo de DOCE (12), contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Forma de presentación de la oferta:

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada cuestionario.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

El presupuesto oficial es por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($198.240.000), los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad No 1220 del 3 de agosto de 2020.

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial: Dicho proceso está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Los Acuerdos comerciales suscritos con México, "Triángulo del Norte" Salvador y Guatemala, según el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se encuentra dentro de la excepción No 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

Las condiciones para participar en el proceso, se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones, publicado en el Secop II al igual que el cronograma del proceso.

Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. Toda vez que la cuantía del presente proceso de selección abreviada, está por debajo de los US $125.000 dólares americanos, se tendrá en cuenta lo siguiente: La convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: a. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme. b. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés, información que se verificará del certificado de existencia y representación legal.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La convocatoria podrá limitarse a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; para ello la Mipyme deberá acreditar su domicilio en el Departamento de Antioquia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.